



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2026-MPC

Carhuaz, 05 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de febrero de 2026, el OFICIO N° 001003-2025-CG/GAD, de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente de Administración de Contraloría General de la República, INFORME N° 0150-2026-MPC/OGPP/KJVP, de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, el INFORME N° 039-2026-MPC/OGA, del Jefe de la Oficina General de Administración, INFORME LEGAL N° 093-2026-MPC/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N° 020-2026-MPC/GM, del Gerente Municipal de esta Comuna, mediante los cuales solicitan transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/. 15,203.00 (Quince Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles), producto del saldo restante de la retribución económica incluida IGV del periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, regula el modo de la retribución económica a favor de la Contraloría, además conforme a la Directiva N° 006-2025-CG/GRECE, la Municipalidad debe realizar la transferencia financiera de los montos correspondientes a la Contraloría, la cual designa a una Sociedad de Auditoría para el periodo solicitado;

Que, la Ley N° 32186, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 13° numeral 13.2, autoriza las Transferencias Financieras a favor de la Contraloría General de la República;

Que, la Ley N° 31358, que establece medidas para la expansión del control concurrente, en su artículo 4° autoriza la ejecución de las previsiones presupuestarias para la realización de transferencias financieras a favor de la Contraloría;

Que, mediante el OFICIO N° 001003-2025-CG/GAD, de fecha 06 de noviembre del 2025, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita a la Municipalidad Provincial de Carhuaz la transferencia de retribución económica para el pago de derecho de designación y formato



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

con información necesaria para designar una Sociedad de Auditoría que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental para los periodos 2025, 2026 y 2027;

Que, mediante el INFORME N° 01138-2025-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 14 de noviembre del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remite certificación presupuestal, por el monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), con Meta Presupuestal: 0037-Control y Auditoría; Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (INCLUYE IGV) 2025	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1888	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A TRANSFERIR	%	DERECHO DE DESIGNACIÓN	%	DIFERENCIA A TRANSFERIR	%
65,249.00	60,000.00	50,046.00	76.70	9,954.00	100	15,203.00	23.30

Se tiene una diferencia de S/. 15,203.00 transferencia que se realizara a inicios del año 2026;

Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2025-MPC, de fecha 04 de diciembre del 2025, se aprobó la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Contraloría General de la Republica, por el monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), con Meta Presupuestal: 0037-Control y Auditoría; Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el INFORME N° 0150-2026-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 28 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remite certificación presupuestal, por concepto de la diferencia de la Retribución Económica, por el monto de S/. 15,203.00 (Quince Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles), con Meta Presupuestal: 0041-Control y Auditoría; Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el INFORME N° 039-2026-MPC/OGA, de fecha 28 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el INFORME N° 0150-2026-MPC/OGPP/KJVP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual da certificación presupuestal para la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, por el monto de S/. 15,203.00 (Quince Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles) producto del saldo restante de la retribución económica incluida IGV del periodo 2025 y solicita que se derive a sesión de concejo para que autoricen la transferencia financiera mediante Acuerdo de Concejo para el debido cumplimiento;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 093-2026-MPC/OGAJ, de fecha 04 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina PROCEDENTE la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz a favor de la Contraloría General de la República de la Unidad Ejecutora 001-96, por el monto de S/. 15,203.00 (Quince Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles) y recomienda derivar los actuados a Sesión de Concejo para que, previa deliberación, se apruebe la transferencia a favor de la Contraloría General de la Republica;

Que, mediante el INFORME N° 020-2026-MPC/GM, de fecha 04 de febrero de 2026, el Gerente Municipal de esta Entidad, deriva los actuados al despacho de Alcaldía solicitando que se agende en Sesión de Concejo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2026, el Pleno del Concejo luego de un amplio debate acordó por unanimidad aprobar la transferencia financiera de recursos a favor de la Contraloría General de la Republica, por el monto de S/. 15,203.00 (Quince Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles) producto del saldo restante de la retribución económica incluida IGV del periodo 2025;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/. 15,203.00 (Quince Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles), **producto del saldo restante de la retribución económica incluida IGV del periodo 2025**; con Meta Presupuestal: 0041-Control y Auditoría; Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la transferencia aprobada se destine exclusivamente para cubrir el pago del derecho de designación necesario para que la Contraloría General de la República designe a una **Sociedad de Auditoría** encargada de ejecutar la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para los periodos **2025, 2026 y 2027**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda con publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294662

